

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 493

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g. Decreto Presupuestario N°47 de fecha de 29 diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- n. Ord. N°58/2026 de fecha 13 de febrero del año 2026, con autorización de Alcaldía

CONSIDERANDO

- a. Que existen situaciones excepcionales, tales como aumento de demanda asistencial, campañas de salud, refuerzo de turnos en servicios de urgencia, atención de usuarios fuera del horario habitual, labores administrativas impostergables o ejecución de programas ministeriales, que requieren extender la jornada laboral de ciertos funcionarios/as.
- b. Que la Dirección del Departamento de Salud Municipal ha fundamentado la necesidad de autorizar horas extraordinarias para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención otorgada a la comunidad.
- c. Que las horas autorizadas a realizar por el periodo señalado, como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelarán cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse, para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del establecimiento, resguardando la bioseguridad de la comunidad.
- d. Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de horas extraordinarias, de acuerdo con los recursos asignados en el presupuesto del Departamento de Salud.
- e. Que es deber de la autoridad comunal adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los establecimientos de atención primaria de salud.

DECRETO

1. RATIFIQUESE la autorización a la realización de trabajo extraordinario durante el mes de enero y febrero del año 2026, a los funcionarios que detallo a continuación y con el tope máximo de horas señaladas, debido a la contingencia y necesidad de servicio.

ID.	Nombre Funcionario	UNIDAD	HRS.	SAB. DOM. Y	OBSERVACIONES
			DIURNAS	NOCTURNA	
840	AGUIRRE MARTINEZ ELIZABETH	CESFAM CONCON	0	5	AUMENTO HORAS MES DE ENERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
258	CARVAJAL ULLOA MARIA INES	SAR CONCON	10	0	AUMENTO HORAS MES DE ENERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
134	PINTO PEREZ CATHERINA	CESFAM CONCON	5	0	HORAS MES DE ENERO AUTORIZADAS ORD 01.2026 DESAM
62	SEPULVEDA LAGOS LUIS	CESFAM CONCON	20	0	AUMENTO HORAS MES DE ENERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
ID.	Nombre Funcionario	UNIDAD	HRS.	SAB. DOM. Y	OBSERVACIONES
			DIURNAS	NOCTURNA	
840	AGUIRRE MARTINEZ ELIZABETH	CESFAM CONCON	30	10	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
576	ALVAREZ SANCHEZ MARCOS	CESFAM CONCON	30	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
19	ARACENA CEA ALEJANDRA	CESFAM CONCON	40	15	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
567	AROS AROS GUISELLE	CESFAM CONCON	15	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
766	BECERRA JORQUERA VALERIA	CESFAM CONCON	40	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
798	BENITEZ SILVA FERNANDO	CESFAM CONCON	40	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
18	BERNAL ORREGO RUBEN	CESFAM CONCON	40	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
508	BURGOS BERNAL NICOLE	CESFAM CONCON	10	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
738	BURGOS CERDA CELIA	CESFAM CONCON	20	5	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
258	CARVAJAL ULLOA MARIA INES	SAR CONCON	30	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
628	CATALDO SALINAS JENIFER	CESFAM CONCON	40	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
548	CONTRERAS ESTAY CLAUDIA	CESFAM CONCON	30	5	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
722	CUEVAS PALMA SOFIA	CESFAM CONCON	10	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
819	DIAZ FARIÑA CAROLINA	CESFAM CONCON	10	10	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
664	DIAZ GAETE TATIANA	CESFAM CONCON	10	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
253	EGUIGUREN SANTANDER PAOLA	CESFAM CONCON	40	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
132	ESPINOZA JARAQUEMADA GABRIELA	CESFAM CONCON	10	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
764	ESTAY CONTRERAS CLAUDIA	CESFAM CONCON	20	15	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
468	FIGUEROA URIZAR DAYNA	CESFAM CONCON	30	15	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
328	GAETE SALAZAR YENIFER	CESFAM CONCON	10	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
841	GUAJARDO VEGA XIMENA	CESFAM CONCON	30	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
190	HENRIQUEZ CORTES ELIA	CESFAM CONCON	10	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
48	HIDALGO PIZARRO ALEX	CESFAM CONCON	40	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
658	LAGOS MARZAN KATIA	CESFAM CONCON	20	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
344	LINARES ESTAY MARIA JOSE	CESFAM CONCON	5	5	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
780	LOPEZ MARTINEZ JOSEPH	CESFAM CONCON	20	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
29	MARZAN ARAYA DORIS	CESFAM CONCON	28	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
463	MORALES CASTRO JAVIER	CESFAM CONCON	40	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
23	MORIS CASTRO INES	CESFAM CONCON	10	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
47	MUÑOZ CEA PAMELA	CESFAM CONCON	5	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
858	NORAMBUENA ALAMOS PATRICIA	CESFAM CONCON	40	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
823	PONCE PIÑONES SANDRA	CESFAM CONCON	30	15	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
672	RODRIGUEZ SANTIS SUSAN	CESFAM CONCON	10	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
642	ROJAS MIRANDA HERNAN	CESFAM CONCON	30	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
599	ROJAS RIQUELME CLAUDIA	CESFAM CONCON	10	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
864	ROMAN BASCUÑAN FABIAN	CESFAM CONCON	30	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
169	SALINAS MORAGA MARIA	CESFAM CONCON	40	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
140	SANHUEZA OLIVA YOHANNA	CESFAM CONCON	10	5	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
62	SEPULVEDA LAGOS LUIS	CESFAM CONCON	30	20	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
577	VASQUEZ MIRANDA FABIANA	SAR CONCON	30	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
663	VASQUEZ VASQUEZ ENZO	CESFAM CONCON	10	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
699	VILLAVICENCIO SAAVEDRA MURIEL	CESFAM CONCON	5	0	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
109	VIÑALES HIDALGO LUIS	CESFAM CONCON	20	10	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM
674	ZAMORANO DROGUETT ALEJANDRA	CESFAM CONCON	20	5	HORAS MES DE FEBRERO AUTORIZADAS ORD 58.2026 DESAM

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

